

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 294

TEGUCIGALPA: 22 DE NOVIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.934

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la cantidad de \$ 269.59—Se autoriza la erogación de \$ 280.25—Se manda pagar la cantidad de \$ 424.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 12.00—Se manda pagar la suma de \$ 103.50—Se manda pagar la cantidad de \$ 25.00—Se aumenta á \$ 20.00 el gasto común de la Comandancia de Armas de Puerto Cortés—Se nombra en propiedad un Médico y Cirujano—Se manda pagar la cantidad de \$ 12.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 8.00—Se autoriza el valor de unas medicinas—Se manda pagar la cantidad de \$ 28.81—Se autoriza la erogación de \$ 584.00—Se nombra un empleado—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la cantidad de \$ 28.42—Se manda pagar la cantidad de \$ 116.82—Se aumenta una cantidad para gastos de escritorio y se autoriza el pago mensual de \$ 2.00 para el mismo objeto—Se manda pagar la cantidad de \$ 5.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 15.00—Se nombra un Instructor de Artillería—Se manda pagar la cantidad de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00 y se asigna una pensión de montepío—Se manda pagar la cantidad de \$ 194.75—Se autoriza el valor de unas medicinas—Se manda pagar la cantidad de \$ 33.50—Se manda pagar la cantidad de \$ 53.00—Se autoriza como buena data la cantidad de \$ 0.40.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la cantidad de \$ 269.59

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de La Ceiba se pague á los señores Vaccaro Bröss la cantidad de doscientos sesenta y nueve pesos cincuenta y nueve centavos, valor de diez toneladas de carbón y cincuenta yardas kaki que les compró el Comandante de Armas de aquel puerto para el servicio nacional; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 280.25

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientos ochenta pesos veinticinco centavos, que serán pagados por la Caja Nacional á don Próspero Inestroza, como valor de varias mercaderías que suplió para la confección de unos vestidos destinados para uso de la guarnición de esta plaza. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 424.00

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor don José María Godoy la cantidad de cuatrocientos veinticuatro pesos, valor de la confección de ciento seis uniformes destinados para el uso de los alumnos de la Escuela Militar de esta capital; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 12.00

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Tranquilino Lagos la suma de doce pesos, con que el Gobierno lo gratifica por haber entregado seis rifles nacionales que encontró de los perdidos en la última Revolución Restauradora; imputándose la erogación á la partida 7ª, ca-

pítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 103.50

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al señor Comandante de Armas de Ocotepeque la suma de ciento tres pesos cincuenta centavos, con que se habilita á un Comandante 1º y tres Tenientes para el desempeño de una comisión militar ordenada por aquel funcionario; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 25.00

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Tenientecoronel don Francisco R. Bulnes la cantidad de veinticinco pesos, que empleará en su traslación de esta capital á la ciudad de La Paz, donde va á hacerse cargo de la Mayoría de Plaza de aquel departamento. La erogación se imputará á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se aumenta á \$ 20.00 el gasto común de la Comandancia de Armas de Puerto Cortés

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1907.

Manifestando el señor Comandante de Armas de Puerto Cortés, que el gasto común que fija el Presupuesto es insufi-

ciente para los que de aquel género tienen que hacerse en la oficina que es á su cargo, y siendo ciertos los motivos expuestos por el referido Comandante, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Aumentar á veinte pesos la cantidad asignada para este efecto, á contar del 1º del mes en curso; imputándose las erogaciones que ocasione el presente acuerdo á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra en propiedad un Médico y Cirujano

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en propiedad Médico y Cirujano de la guarnición de San Pedro Sula, al señor Doctor don Francisco Bueso, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 12.00

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Yoro se pague al Comandante Local del círculo de El Negrito, la suma de doce pesos, valor de una mesa, una silla, un candado y dos varas de carpeta, para el servicio de aquella oficina; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 8.00

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Gracias se pague á la señora Juana Hernández, la suma de ocho pesos, que devengó por la asistencia personal que, de orden de este Ministerio, hizo al Inspector Dionisio Quiñónez, en su última enfermedad, inclusive las medicinas que suministró; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá pague al señor Doctor don V. Mejía Colindres, la cantidad de sesenta y siete pesos, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de la plaza de La Esperanza durante el mes de agosto último. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 28.81

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara se pague al Doctor Charles W. Bennett, la cantidad de veinte y ocho pesos ochenta y un centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza en septiembre último; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 584.00

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quinientos ochenta y cuatro pesos, que se pagarán por la Caja Nacional al señor don Coronado Moncada por la confección de varios uniformes para uso de los distintos cuerpos militares establecidos en esta capital, mandando que se le anticipe por la oficina antes mencionada, la cantidad de trescientos pesos, y que se impute el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al señor Comandante 2º don Irene M. Osorio, Fiscal del Juzgado de

1ª Instancia Militar de la Sección de Marcala, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1907.

Siendo justos los motivos en que funda su renuncia el señor Comandante 1º don Ricardo Lozano, del empleo de Instructor de las milicias y guarnición de la Sección Militar de Marcala, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitírsela, rindiendo las más expresivas gracias al Comandante Lozano por los servicios que ha prestado; nombrando para que lo sustituya al de igual grado don Francisco Cruz Hernández, quien devengará la dotación mensual de sesenta pesos; imputándose el sobresueldo de quince pesos asignado al señor Cruz Hernández, á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 26.42

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés, se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de veintiséis pesos cuarenta y dos centavos, valor de unos cornetines que pidió para el servicio de aquella Comandancia; imputándose la erogación á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 116.62

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1907.

Tomando en consideración que la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos, que por acuerdo de 26 de agosto recién pasado, se mandaron entregar al Comandante de Armas del departamento de Cortés, para la compra de muebles para el servicio de aquella oficina, no bastó, porque, al ser entregada la factura, excedió en la cantidad de ciento diez y seis pesos ochenta y dos centavos, formando un total de quinientos cincuenta y siete pesos ochenta y dos centavos, que pagó el respectivo Adminis-

trador de Rentas; por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento indicado, se pague al señor Comandante de Armas del mismo, los ciento diez y seis pesos ochenta y dos centavos referidos; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se aumenta una cantidad para gastos de escritorio y se autoriza el pago mensual de \$ 2.00 para el mismo objeto.

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Aumentar á diez pesos la cantidad asignada para gastos de escritorio de la oficina del señor Comandante de Armas de Puerto Cortés, mandando pagar, además, dos pesos mensuales á cada una de las Subcomandancias Locales dependientes de aquel funcionario, para que sean invertidos en los gastos que de este género tengan que hacerse. El presente acuerdo surtirá sus efectos por todos los meses que faltan del presente año económico; debiendo imputarse las erogaciones que impenda á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 5.00

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague la cantidad de cinco pesos á la señora Aurelia Pavón, valor de los alimentos que suministró á las fuerzas de la Revolución Restauradora; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 15.00

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Mandar pagar por la Caja Nacional al Comandante 1º don Francisco Cruz Hernández, la cantidad de quince pesos, pa-

ra sus gastos de traslación á la ciudad de Marcala, en donde va á prestar sus servicios como Instructor; imputándose esta erogación á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Instructor de Artillería

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al Teniente don Fernando Raudales Jirón Instructor de Artillería de la plaza de La Ceiba, con el sueldo mensual de sesenta pesos, mandando pagarle, además, por la Caja Nacional, la cantidad de treinta pesos, para gastos de traslación; debiendo imputarse esta erogación á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 30.00

Tegucigalpa: 1º de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor don Miguel R. Bárcenas la cantidad de treinta pesos que ha devengado por el desempeño de una comisión militar, de orden de este Ministerio; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00 y se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa: 1º de noviembre de 1907.

Examinada la solicitud de la señorita Manuela Aplicano H., para que se reconsidere el acuerdo de 27 de agosto último, en la parte que dispone se le paguen veinte pesos como último resto de lo que dejó de satisfacerse á su legítimo padre, el señor Coronel don Ezequiel Aplicano, en vez de cuarenta, que en realidad le corresponden; y para que, además, se le asigne la pensión de montepío que á su juicio le corresponde en su carácter de hija legítima y heredera única del expresado Coronel Aplicano; el Presidente Provisional, con vista de los documentos presentados por la solicitante, y del informe emitido por el Co-

mandante de Armas de Amapala, en cuya Aduana estaba radicada la cuenta del señor Aplicano,

ACUERDA:

1º— Que por la Caja Nacional se pague á la señorita Manuela Aplicano, los veinte pesos que dejaron de incluirse en el acuerdo de 27 de agosto último; y

2º—Asignarle la pensión mensual y vitalicia de veintidós pesos cincuenta centavos, que por montepío le corresponde; autorizándola para que resida en la República de El Salvador; esta pensión le será satisfecha también por la Caja Nacional, y se imputará á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 194.75

Tegucigalpa: 1º de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Puerto Cortés se pague al Cirujano de aquel puerto, Dr. Rafael Alcalá, la suma de ciento noventa y cuatro pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición en el mes de octubre próximo pasado; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa: 1º de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de este departamento pague á la Farmacia Popular de Durón & Bernhard la cantidad de (\$ 113.75) ciento trece pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas suministradas por aquel establecimiento á los enfermos de la guarnición de esta plaza y la de Comayagüela, durante el mes de octubre recién pasado. La erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 33.50

Tegucigalpa: 1º de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de treinta y tres pesos cincuenta centavos á que ascendió el gasto hecho por dicho funcionario en la escolta que mandó en auxilio de los Inspectores que hicieron salir los respectivos Comandantes de Armas de Comayagua y La Paz hacia el lugar llamado «La Danta» en persecución de unos criminales; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 53.00

Tegucigalpa: 1º de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Ramón Rodas la suma de cincuenta y tres pesos, valor de la conducción y custodia de cuatro cargas de elementos de guerra de San Lorenzo á esta capital; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Guerra.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza como buena data la cantidad de 0.40

Tegucigalpa: 1º de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar como buena data, por el Administrador de Rentas del departamento de Gracias, la cantidad de cuarenta centavos que pagó fuera de Presupuesto á un asistente de la Comandancia de Armas de aquel departamento, como haber devengado por dicho asistente en un día de septiembre último; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que hoy, á las nueve de la mañana, don Justo Flores, vecino de Maralta, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en aquel pueblo, el veinticinco de agosto anterior, por el Juez de Paz del mismo, Juan J. Rivera, por la cual el presentante vende á don Antonio, mayor de edad, casado, labrador y del mismo vecindario, por el precio de trescientos pesos, una posesión situada en El Palenque, aldea de San Pedro, en la jurisdicción municipal de Maralta, acotada con cerca de piedra en su mayor parte y el resto de madera, cultivada de zacate artificial y con una extensión de seis manzanas, próximamente, cuyos límites son: al Norte, posesión de José María Barahona; al Sur, posesión de Silverio Herrera; al Oriente, posesión de Justo Flores; y al Poniente, el río de San Pedro. Dicha posesión la adquirió el presentante por herencia de su padre Norberto Espinal, quien falleció el año anterior. Y no habiendo antecedente de dominio inscrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.322 del Código Civil, se pone lo expuesto en conocimiento del público.—Tegucigalpa: 15 de octubre de 1907.

22-22

M. VELASQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el quince de agosto, á las once de la mañana, don Narciso Espinosa presentó, para su inscripción, una escritura autorizada en esta ciudad el trece de julio del año en curso por el Juez de Letras de lo Civil, Licenciado don Pastor Gómez, por la cual doña Petrona Valladares vende, previa autorización judicial, al presentante, un lote de terreno situado en el valle de Sabanagrande, de esta comprensión municipal, de cien varas en cuadro, poco más ó menos, y cuyos límites son: al Norte, el camino que de esta ciudad conduce á la aldea de Suyapa; al Sur y al Este, terrenos de don Narciso Espinosa; y al Oeste, terreno de Rosendo Valladares; y las cuatro quintas partes de otro lote contiguo al anterior y comprendido en los mismos linderos, los cuales hubo la señora Valladares por herencia de su esposo Santiago Velásquez. Y no habiendo antecedente inscrito sobre el dominio de dicho inmueble, se hace saber al público la pretensión del señor Espinosa, para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 8 de octubre de 1907.

22-22

M. VELASQUEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en la solicitud presenta por el señor don Pedro Devaux pidiendo se declare yacente la herencia de don Luis Larisson, se encuentra la providencia que dice:—«Juzgado de Letras.—La Ceiba: veintiocho de octubre de mil novecientos siete.—Por presentada, con el documento que acompaña; siendo cierto que ha transcurrido el término de quince días que falleció don Louis Bartelemy Larisson, sin que haya sido aceptada la herencia que dejó, de acuerdo con los artículos 1.187 del Código Civil y 1.044 del Código de Procedimientos, declárase yacente la herencia del finado don Louis Larisson; manda se inserte esta declaración en el periódico oficial y en uno de los de este departamento y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de este lugar; y hágase saber al compareciente señor Agente Consular de Francia, don Pedro Devaux, esta resolución, á fin de que en el término

de cinco días proponga, si lo tiene á bien, la persona á quien pueda nombrarse curador.—Notifíquese.—T. Valeriano.—José A. Rivera, Srio.»
—Es conforme.—La Ceiba: 28 de octubre de 1907.
12-9

José A. RIVERA, Srio.

AVISO

Con motivo de que la Renta de Aguardiente en este círculo ha tenido una disminución considerable en el mes pasado; disminución que se atribuye, entre otras causas, al excesivo número de estancos que hay en esta ciudad y la de Comayagüela, los cuales no pueden vigilarse convenientemente para impedir las faltas que en ellos pueden cometerse, la Administración de Rentas de mi cargo, con el fin de reducir el número de estancos existentes, ha dispuesto: que á partir del presente mes fiscal, cesarán en sus puestos las estanqueras que no vendan doscientos pesos mensuales, cantidad que se fija, como mínima, de la venta en cada puesto.

Lo que se pone en conocimiento de quienes interesen, para evitar reclamos indebidos.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1907.

C. CANALES,
Administrador de Rentas.

DENUNCIOS DE TERRENOS NACIONALES

Pongo en conocimiento del público: que en la Administración de Rentas de este departamento se está dando curso á los expedientes de medida y remedida de terrenos nacionales, cuya tramitación se había paralizado anteriormente, y que se admitirán y tramitarán sin tardanza las denuncias que en lo sucesivo se presenten.

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1907.

C. CANALES,
Administrador de Rentas.

Licitación

Cocales de Puerto Sal

Por tres meses, contados desde esta fecha, se pone á licitación el arrendamiento de los cocales de Puerto Sal.

Los interesados deberán dirigir sus propuestas al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907.

M. B. ROSALES.

«La Gaceta»

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.